



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS.

Santiago, 4 de junio de 2015.

EXENTA N° J-0627/

VISTO S: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014; N° J-0001 y N° J-0464, ambas de 2015; el Memorandum N° 4472, de 2 de junio de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, PROCHILE estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó PROCHILE para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó PROCHILE para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-941 del 8 de septiembre de 2014.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gov.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, PROCHILE notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0001, del 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se anotan los proyectos APC (B)-6913-20140928, denominado "Enólogos de Viñas Boutique visitan China", presentado por la sociedad Talented Fine Brands SpA; APC (B)-6933-20140929, denominado "Prospección al mercado brasileño del orégano de Putre", presentado por Jaime Fernando Santos Cutipa; y, APC (B)-6996-20140929, denominado "Fortalecimiento de la presencia de pino azul en el mercado alemán", presentado por la sociedad Pino Azul S.A. La adjudicación de dichos proyectos fue notificada por ProChile a las mencionadas adjudicatarias por medio de cartas certificadas N° 234, de 6 de enero de 2015, y N°284 y N°346, ambas 7 de enero de 2015, respectivamente.
6. Que las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, previeron en su sección 2, Numeral 4.3., Selección de los Proyectos, que ProChile podría modificar por una vez - dentro de cada llamado a concurso - la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final hubiese sido igual o superior a 60 puntos, en la medida que existiese disponibilidad presupuestaria asociada al llamado pertinente.
7. Que en consideración a lo señalado en el numeral anterior y habiéndose cumplido con la condición indicada, ProChile dictó la Resolución Exenta N° J-0464, de 2015, que modificó la Resolución Exenta N° J-0001, del mismo año, adjudicando dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, el Proyecto APC (B)-6584-20140923, denominado "Penetración Exportaciones Patacon Export Wine-China", presentado por la sociedad Patacon Export Wine SpA, notificando de ello a la adjudicataria por carta certificada N° 2868, de 30 de abril de 2015.

8. Que las cartas certificadas N° 234, N°284, N°346 Y N° 2868, todas de 2015, otorgaron un plazo a las adjudicadas adjudicatarias para que cada una de ellas incorporara en el sistema de postulación de proyectos, la documentación legal exigida por las Bases del concurso, necesaria para la suscripción del





convenio respectivo; advirtiendo dicha notificación que conforme a la Sección 2, Numeral 5 de dichas Bases, en el caso de que los antecedentes no fuesen acompañados en el plazo y forma indicados, ProChile podría presumir que la adjudicataria renunciaba a la ejecución de su proyecto, pudiendo liberarse los fondos públicos asignados al mismo.

9. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado a la sociedad Talented Fine Brands SpA, Jaime Fernando Santos Cutipa, la sociedad Pino Azul S.A. y Patacon Export Wine SpA, sin que ninguna de ellas hubiese acompañado la documentación legal exigida por las Bases que regulan el concurso antes señalado, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por medio de Memorandum N° 4472, de 2015, solicitó al Departamento Jurídico de esta Dirección General, dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos APC (B)-6913-20140928, APC (B)-6933-20140929, APC (B)-6996-20140929 y APC (B)-6584-20140923, de las adjudicatarias Talented Fine Brands SpA, Jaime Fenando Santos Cutipa, Pino Azul S.A. y Patacon Export Wine SpA, por no haber cumplido cada una de ellas con la obligación de incorporar en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015, por no haber cumplido las siguientes adjudicatarias con la obligación de incorporar en el sistema de postulación de proyectos de ProChile, la documentación legal exigida por las Bases del indicado concurso, conforme a la Sección 2, Numeral 5, de dichas Bases:

IDENTIFICADOR	PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B)-6584-20140923	Penetración Exportaciones Patacon Export Wine-China	Patacon Export Wine SpA	76.223.605-2
APC (B)-6913-20140928	Enólogos de Viñas Boutique visitan China	Talented Fine Brands SpA	76.349.747-K
APC (B)-6933-20140929	Prospección al mercado brasileño del orégano de Putre	Jaime Fernando Santos Cutipa	██████████
APC (B)-6996-20140929	Fortalecimiento de la presencia de pino azul en el mercado alemán	Pino Azul S.A.	96.922.490-9





II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, a cada una de las adjudicatarias individualizadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0940, de 2014.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO
Dirección de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Patacon Export Wine SpA.
2. Talented Fine Brands SpA.
3. Jaime Fernando Santos Cutipa.
4. Pino Azul S.A.
5. Dirección de Promoción de Exportaciones.
6. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
7. Dirección Regional ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
9. Dirección Regional ProChile, Región de Arica y Parinacota.
10. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
11. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
12. transferencias@direcon.gob.cl
13. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
14. Departamento Jurídico.
15. Archivo.

